

EDICTO

CENTRAL DE RECAUDACIÓN C.B. y en su nombre ABEN RODRÍGUEZ LÓPEZ, como recaudador de la Comunidad Comarcal de Regantes Sol y Arena, de (municipio –Almería)

Hago saber que:

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas Gastos de Gestión y/o devolución, Consumos de Agua, Derrama por obras, Consumo de Agua por Estimación, Cuota por Obras de Instalación de Contador, Cuota de Enganche, Cuota de Reactivación de contador, Cuota de retirada de Contador, Cuota 25% de Reserva de Agua, Cuota de Baldío así como La Cuota para hacer reservataria/ socia comunera una finca, para los ejercicios 2024 y 2025; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaria de la misma, sita en Avda. Juan Carlos I nº 29 de Raquetas de Mar- Almería, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndose saber que de no producirse reclamaciones, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los Conceptos Indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 06/08/2026 al 05/10/2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior,

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciara el periodo ejecutivo de recaudación que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

Para el ejercicio 2024:

- Aprobados en la Junta de Fecha 15 de marzo de 2024, los Gastos de Gestión y/o Devolución, establecidos en un recargo del 5% para los recibos de pago al contado y de un 2% para los domiciliados con el límite Mínimo de 3 € cuando el importe del cálculo sea menos de 4,99 € y si el importe es mayor 4,99€ el importe del recargo será el calculado. Así mismo se estableció la Cuota de Corte y Reactivación de Contador con un precio de 50 €/ Unidad y la Cuota de Retirada de Contador con un precio de 100 €/ Unidad.

Para la Cuota por Consumos de agua de socio comunero a 0,490 €/m3, la Cuota Consumos de Agua Socio no Comunero a 0,781 €/m3, Cuota Consumos de Agua Zona Norias Socio comunero a 0,564 €/m3, Cuota Consumos de Agua Zona Norias socio no comunero a 0,634 €/m3, Consumo de agua zona Canal Beninar/Santa Elena/San Judas socio comunero a 0,490 €/m3, Consumos de agua zona Canal de Beninar/santa Elena/San Judas Socio no comunero a 0,781 €/m3, Consumos de Agua Comunidad de Regantes Haza Varón 0,490 €/m3, Consumo de agua Regante Molero a 0,634 €/m3, Consumo de Agua San Manuel y San Jerónimo a 0,453 €/m3, Consumo de Agua Industrial 1 a 0,705 €/m3, Consumo de Agua Industrial 2 a 0,915 €/m3, Consumos de Agua Regante con Deuda Comunero a 0,564 €/m3, Consumos de Agua Regante con Deuda no Comunero 0,844 €/m3.

Para la Derrama por Obras e instalación de contador a razón de 0,198 €/m2 y 300,51 €/Unidad, respectivamente.

Para la Cuota de Consumo de Agua por Estimación siendo este, el precio de consumo de agua que corresponda al contador por los m3 estimados no contados por contador.

Para la Cuota del 25% de Reserva de Agua se calcula el 25% de las 5.500 M3/hectárea/año estimado por Comunidad, según la superficie de la finca se calcula los M3 correspondiente a ese 25% y eso se le resta al consumo que ha tenido real en un año, si lo consumido es mayor que la cuota calculada no se manda cuota y si el consumo es menor se manda la diferencia entre lo consumido real y el cálculo del 25% y esto se multiplica por el precio que corresponda a ese contador, en cuanto a la Cuota de Baldío el precio establecido en 92 €/Hectárea así como la Cuota para hacer reservataria/ socia comunera una finca, cifrada en 8.392,33 €/Hectárea.

Para el ejercicio 2025:

- Aprobados en la Junta de Fecha 21 de marzo de 2025, los Gastos de Gestión y/o Devolución, establecidos en un recargo del 5% para los recibos de pago al contado y de un 2% para los domiciliados con el límite Mínimo de 3 € cuando el importe del cálculo sea menos de 4,99 € y si el importe es mayor 4,99€ el importe del recargo será el calculado. Así mismo se estableció la Cuota de Corte y Reactivación de Contador con un precio de 50 €/ Unidad y la Cuota de Retirada de Contador con un precio de 100 €/ Unidad.

Para la Cuota por Consumos de agua de socio comunero a 0,420 €/m3, la Cuota Consumos de Agua Socio no Comunero a 0,670 €/m3, Cuota Consumos de Agua Zona Norias Socio comunero a 0,484 €/m3, Cuota Consumos de Agua Zona Norias socio no comunero a 0,544 €/m3, Consumo de agua zona Canal Beninar/Santa Elena/San Judas socio comunero a 0,490 €/m3, Consumos de agua zona Canal de Beninar/santa Elena/San Judas Socio no comunero a 0,781 €/m3, Consumos de Agua Comunidad de Regantes Haza Varón 0,420 €/m3, Consumo de agua Regante Molero a 0,634 €/m3, Consumo de agua San Manuel y San Jerónimo a 0,389 €/m3, Consumo de Agua Industrial 1 a 0,604 €/m3, Consumo de Agua Industrial 2 a 0,784 €/m3, Consumos de Agua Regante con Deuda Comunero a 0,484 €/m3, Consumos de Agua Regante con Deuda no Comunero 0,724 €/m3.

Para la Derrama por Obras e instalación de contador a razón de 0,198 €/m2 y 300,51 €/Unidad, respectivamente.

Para la Cuota de Consumo de Agua por Estimación siendo este, el precio de consumo de agua que corresponda al contador por los m3 estimados no contados por contador.

Para la Cuota del 25% de Reserva de Agua se calcula el 25% de las 5.500 M3/hectárea/año estimado por Comunidad, según la superficie de la finca se calcula los M3 correspondiente a ese 25% y eso se le resta al consumo que ha tenido real en un año, si lo consumido es mayor que la cuota calculada no se manda cuota y si el consumo es menor se manda la diferencia entre lo consumido real y el cálculo del 25% y esto se multiplica por el precio que corresponda a ese contador, en cuanto a la Cuota de Baldío el precio establecido en 12/Hectárea así como la Cuota para hacer reservataria/socia comunera una finca hasta 23-05-2025, cifrada en 8.392,33 €/Hectárea, así como la Cuota para hacer reservataria/socia comunera una finca desde 24-05-2025, cifrada en 9.670,93 €/Hectárea, .

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almería, a 15 de julio de 2026.

El recaudador.
Abén Rodríguez López